MUNICIPIO DE SUTATUSA

No CONTRATO:	No. 133 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA:	RD LLANTAS E.U NIT: 900.154.189-9 R/L: ROBERTH DARIO PAEZ PAEZ C.C: 79.164.995
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.
PLAZO:	OCHO (08) DIAS
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 34.893.600) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca. 24 de julio 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: Debe ser profesional en Ingeniería y/o a fines.
2. Experiencia mínima requerida: debe contar con una experiencia mínima de 3 años de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO Cargo**: Secretario de Infraestructura y Planeación del Municipio de Sutatausa, dejando constancia que cumple con lasmismas, así:

1. La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: Debe ser profesional en Ingeniería y/o a fines.
2. Experiencia mínima requerida: debe contar con una experiencia mínima de 3 años de experiencia profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de compraventa No 133 de 2025 al funcionario **NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.025.087 de Fúquene **Cargo**: Secretario de Infraestructura y Planeación del Municipio de Sutatausa

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución delcontrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.